



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

ACTA

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde-Presidente Acctal:

D. Juan José Pastrana Paneque

Sres/as. Ttes. de Alcalde:

D. Francisco J. Toro Martín
D^a Gemma Gimeno Escobar
D. Laureano Toro Arjona

Sra. Interventora Municipal Acctal:

D^a M^a Carmen Lara Frías.

Sr. Secretario General:

D. José Daniel Ramos Núñez

De la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día **6 de febrero de 2007**, por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** del Ilustre Ayuntamiento de Archidona.

En la Ciudad de Archidona a seis de febrero de dos mil siete, siendo las 11,00 horas, se reúnen en el despacho de la Alcaldía de este Ayuntamiento los señores anotados al margen, bajo la Presidencia de D. Juan José Pastrana Paneque, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

No asiste D. Manuel Sánchez Sánchez por atender a asuntos municipales relativos al cargo.

La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el presente orden del día ha estado a disposición de los Sres/as. Miembros desde el día de la convocatoria.

Por el Sr. Secretario se advierte de error material en la convocatoria ya que consta repetido el punto nº 2, no debiendo constar el “punto nº 2 Relación de cuentas y facturas presentadas por Intervención”. Quedando los asistentes debidamente informados.

Comprobada por el Sr. Secretario la existencia del quórum legalmente establecido en el art. 113.1 c) del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, se procede al examen de los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º. APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES Nº 27/06 DE 14 DE DICIEMBRE Y 28/06 DE 26 DE DICIEMBRE.

Por la Presidencia y conforme a lo dispuesto en el art. 91 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre se pregunta a los miembros de la Junta de Gobierno Local si han de formular alguna observación a las referidas actas de sesiones anteriores. No produciéndose observación alguna **los reunidos acuerdan su aprobación** en los términos en que han sido redactadas por unanimidad de los miembros presentes que asistieron a las mencionadas sesiones.

2º.- ESCRITOS DE PÉSAME, FELICITACIÓN Y AGRADECIMIENTO.

En el capítulo de pésames, se acuerda trasladar a los familiares más allegados de los vecinos que seguidamente se relacionan, el sentimiento de pesar de esta Corporación por tan irreparables pérdidas:

Higinio Fourniet Robles
Francisco Aranda Lara
Eduardo Lara Aranda
Antonio Luna Guerrero
Carmen Alba Luque
Rafael Espinar Roperó
Manuel Martín Loza

Pablo Picasso s/n
Puentezuela, 9
Juan Cabrera, 22
Residencia Asistidos
Pilarejo, 71
Virgen de Gracia, 51
San Antonio, 18



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

José Trujillo Arroyo
Antonio Córdoba Frías
Antonio Espinar Guerrero
Dolores Pastrana Casado
Manuel Córdoba Villegas
José López Díaz
José Vegas Jurado
Enriqueta Cañizares Abalos
Isabel González Córdoba
José González García

Don Carlos, 28, 1º B
Pedro Barrero, 5
Ctra. Jerez-Cartagena, 4. Bda. Salinas
Juan Guerrero, 10
San Roque, 8
Empedrada, 22, 1º
Bda. Manuel Ortiz, 1, 2ºA
Juan Guerrero, 12
Comedias, 18
Nueva, 158

Asimismo se acuerda trasladar el sentir de la Corporación a D^a. Emilia Aguilera Lara, por el reciente fallecimiento de su esposo D. José Aranda Arrebola, que fuera vecino de este municipio, habiendo fijado su residencia en Basauri (Bilbao).

3.- APROBACIÓN INICIAL DE CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTIÓN Y PERMUTA, A SUSCRIBIR CON D. ANTONIO RAMOS LARA, PARA SUSTITUCIÓN DE APROVECHAMIENTO CORRESPONDIENTE AL AYUNTAMIENTO EN LA UE.AR-18 POR INDEMNIZACIÓN EN METÁLICO Y CESIÓN DE LOCAL.

Por Secretaría se da cuenta del dictamen favorable emitido con fecha 31 de enero de 2007 por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente acerca de la aprobación inicial de convenio urbanístico de gestión que consta en el expediente, a suscribir entre el Ayuntamiento de Archidona y D. Antonio Ramos Lara, cuyo objeto es la permuta del aprovechamiento a que el Ayuntamiento tiene derecho en concepto de cesión obligatoria y gratuita en la UE-AR-18 de las NN.SS. de Planeamiento por entrega de local a construir en c/. Virgen de Gracia 82 y 84 e indemnización en metálico.

Considerando el Ayuntamiento adecuada y acorde con el interés público municipal la actuación urbanística referida en cuanto permite una gestión ágil del ámbito y mejor percepción de los beneficios que corresponde al municipio.

Visto el Informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 31 de enero de 2007 en el que se informa favorablemente el convenio en el cual se plantea la entrega de cantidad en metálico, escritura de obra nueva en construcción del local en el término de dos meses desde la aprobación definitiva del convenio, entrega del local terminado en el plazo de quince meses desde la aprobación definitiva del convenio, así como la prestación de fianza por importe del valor del local con carácter previo a la aprobación de la reparcelación. En dicho Informe técnico se detallan los aprovechamientos correspondientes y valoración del local a entregar.

Visto lo establecido en la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como lo dispuesto en la Ley 7/1999 de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, **la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:**

Primero: Aprobar inicialmente el convenio de gestión urbanística relativo a permuta del aprovechamiento a que el Ayuntamiento tiene derecho en concepto de cesión obligatoria y gratuita en la UE-AR-18 de las NN.SS. de Planeamiento por entrega de local a construir en c/. Virgen de Gracia 82 y 84 e indemnización en metálico.

Segundo: Publicar anuncio en el B.O.P. y Tablón de Edictos por plazo de 20 días hábiles a efectos de información pública.

Tercero: Notificar al interesado comunicándole que dispone de un plazo de dos meses para la presentación de la escritura de obra nueva en construcción del local y quince meses para la entrega del local, contados en ambos casos a partir del acuerdo de aprobación definitiva del convenio urbanístico.

Cuarto: Dar traslado a la Consejería de Gobernación para su conocimiento.

Quinto: Dar traslado a la Oficina de Obras para su conocimiento y efectos.



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

4.- SOLICITUDES PRESENTADAS POR D. JOSÉ GONZÁLEZ AGUILERA Y D. FRANCISCO TIRADO GÓMEZ INSTANDO RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR DAÑOS A VEHÍCULOS.

Dada cuenta por Secretaría de las solicitudes presentadas por los interesados anteriormente relacionados, con fecha 7 de diciembre de 2006 y nº 4655 R.E. y 12 de diciembre de 2006 con nº 4676 R.E. respectivamente, instando responsabilidad patrimonial por daños sufridos a vehículos como consecuencia según los solicitantes de rejilla de alcantarilla en mal estado, acaecido en Puerto de los Claveles, y atendido a los informes emitidos y que constan en el expediente emitidos por la Jefatura de Policía Local y Servicios Operativos, y atendiendo a lo establecido en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre y RD 429/1993 de 26 de marzo, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:**

Primero: Acumular ambas reclamaciones ya que guardan identidad sustancial o íntima conexión.

Segundo: Conceder trámite de audiencia por plazo de diez días hábiles a los interesados con carácter previo a la propuesta de resolución para que efectúen las alegaciones y justificaciones que estimen pertinentes.

Tercero: Facilitar a los interesados relación de los documentos que constan en el expediente, y que son los siguientes:

- Informe de la Jefatura de la Policía Local (4 de enero de 2007)
- Informe de los Servicios Operativos (31 de enero de 2007).

Cuarto: Notificar a los interesados para su conocimiento y efectos.

5.- CUENTA DE INFORME EMITIDO POR EL CENTRO DE INFORMACIÓN A LA MUJER RELATIVO AL PROGRAMA OPEM SOBRE NECESIDAD DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO.

Dada cuenta por Secretaría del Informe remitido por el responsable Técnico encargado de desarrollar el Programa OPEM, dentro del Área de la Mujer sobre la necesidad de continuidad del Servicio durante el año 2007 y años posteriores y del funcionamiento del mismo dentro del Centro de Información a la Mujer del Ayuntamiento de Archidona. Por Intervención se explican determinados aspectos relacionados con las líneas de subvenciones. La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda tomar razón del referido informe y queda debidamente informada, acordándose dejar constancia en Acta y dar traslado del mismo a la Concejalía de Asuntos Sociales y asuntos relacionados con la Mujer para su conocimiento y estudio.

6.- APROBACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL INTEGRAL DE ACCESIBILIDAD DE ARCHIDONA.

Dada cuenta por Secretaría del informe técnico municipal de fecha 29 de junio de 2006 emitido para hacer constar que el Plan municipal integral de accesibilidad de Archidona elaborado por la entidad “Fonollá Arquitectura S.L.” y documentación aportada al respecto es suficiente y adecuada para proceder a su aprobación, por lo que deben considerarse como terminados los trabajos para los que había sido contratada, y atendiendo al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 11 de julio de 2006, por el que se declararon concluidos los trabajos realizados por la mercantil Fonollá Arquitectura, S.L. de redacción del Plan de Accesibilidad de Archidona, dándose traslado del Plan de Accesibilidad de Archidona al Pleno Corporativo en orden a su toma en consideración de cara a la redacción y aprobación del PGOU de este Municipio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, acuerda:

Primero: Aprobar el Plan municipal integral de accesibilidad de Archidona en los términos referidos.

Segundo: Dar traslado al Pleno Municipal en la próxima sesión que celebre para su conocimiento y toma en consideración de cara a la elaboración y aprobación, cuando proceda, del P.G.O.U. municipal.

Tercero: Notifíquese a la mercantil Fonollá Arquitectura, S.L., Oficina de Obras y Urbanismo a los correspondientes efectos.



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

7.- SOLICITUD DE D^a. SANDRA PELÁEZ PALOMO, INSTANDO INSTALACIÓN DE CANCELA EN AVDA. ESTACIÓN, Nº 4.

Dada cuenta por Secretaría de la solicitud presentada por la interesada instando autorización para instalación de cancela en la puerta de su domicilio, y visto el Informe emitido por la Jefatura de la Policía Local del que se desprende que el suelo donde se pretende la instalación es dominio público y además ha instalado maceteros en la vía pública, así como el Informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales del que se desprende que el espacio corresponde a vial de dominio público tal y como aparece grafiado en los Planos de Calificación, Clasificación y Gestión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento por lo que no procede acceder a lo solicitado. **La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos acuerda:**

Primero: Desestimar lo solicitado en base a los informes que constan en el expediente ya que se trata de vial público.

Segundo: Requerir a la interesada a que disponga las jardineras de tal forma que no impida y deje expedito el tránsito peatonal, para lo que deberá establecer una separación lógica entre ellas.

Tercero: Notificar a la interesada y dar traslado a la Jefatura de la Policía Local y Oficina de Obras para su conocimiento y seguimiento.

8.- SOLICITUD PRESENTADA POR D. JOSÉ PELÁEZ RUIZ INSTANDO A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL EL ACCESO A SU PROPIEDAD A TRAVÉS DE CARRETERA PROVINCIAL.

Dada cuenta por Secretaría de la solicitud presentada por el interesado instando de la Excma. Diputación Provincial de Málaga que se le facilite la entrada a parcelas de su propiedad, la cual se encuentra cortado su acceso como consecuencia de las obras de reforma de la carretera 5101, punto kilométrico 7,2, en el término municipal de Archidona. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos acuerda remitir a la Diputación Provincial de Málaga copia de la solicitud presentada por el interesado en unión de certificación del presente acuerdo y notificar el presente al interesado para su conocimiento y efectos.

9.- INFORME DE LA JEFATURA DE LA POLICÍA SOBRE INSTALACIÓN DE TOLDOS EN VÍA PÚBLICA.

Dada cuenta por Secretaría del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 14 de diciembre de 2006 en virtud del cual y dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Territorio y Medio Ambiente con fecha 29 de noviembre de 2006, en relación a los toldos instalados en la vía pública por particulares así como a lo establecido en la correspondiente ordenanza de aplicación se acordó para las instalaciones ya ejecutadas y que no disponen de autorización, requerir a los interesados para la retirada de las mismas en el plazo de diez días, procediendo el Ayuntamiento en caso contrario a su ejecución subsidiaria a costa del obligado, una vez se facilite por la Jefatura de la Policía Local el listado de particulares que no disponen de licencia. Y visto el Informe emitido por la Jefatura de la Policía Local con fecha 30 de enero de 2007, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos acuerda:**

Primero: Requerir de la Oficina Técnica de Obras que se emita informe al respecto si los titulares de los establecimientos a que hace referencia el Informe Policial tienen la correspondiente autorización y han abonado las tasas correspondientes por ocupación del dominio público.

Segundo: Dar traslado de copia del informe de la Jefatura de la Policía Local a la Oficina de Obras para su conocimiento.

10.- CUENTA DE AUTORIZACIÓN OTORGADA POR LA CONSEJERÍA DE SALUD PARA INSTALACIÓN DE CENTRO POLIVALENTE, CON SERVICIOS DE ENFERMERÍA-FISIOTERAPIA-MEDICINA GENERAL.

Dada cuenta por Secretaría de la autorización remitida por la Delegación provincial de la Consejería de Salud con fecha 25 de enero de 2007 y nº 344 R. E. , mediante Resolución de fecha 18/01/07 dictada por esa Delegación recaída en expediente de solicitud de autorización de instalación de un Centro Polivalente con los servicios de Enfermería-Fisioterapia-Medicina General, la cual no exime del requisito de la obtención, en su momento, de la autorización de



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

funcionamiento, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos acuerda tomar razón de la referida autorización y dar traslado de la misma al Negociado de Licencias de Apertura y al actual concesionario del servicio público “Fundación Gerón” así como a la Concejalía de Asuntos Sociales para su conocimiento y efectos.

11.- SOLICITUD DE D. ANTONIO PACHECO ASTORGA INSTANDO CAMBIO DE TITULARIDAD DE NICHOS.

Dada cuenta del Informe favorable emitido por el Negociado de Cementerio en relación al escrito presentado por D. Antonio Pacheco Astorga por el que solicita el cambio de titularidad del recibo nº 1327 del segundo patio, que figura a nombre de su abuela D^a Carmen Arjona Berrocal para que sea inscrito a su nombre en virtud de la donación testamentaria hecha a su favor, y atendiendo a lo dispuesto en la Ordenanza de aplicación, y quedando acreditada la donación y el parentesco, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos acuerda acceder a lo solicitado y notificar al interesado así como dar traslado al Negociado de Cementerio y a Recaudación municipal para su conocimiento y efectos en cada caso oportunos.

12.- SOLICITUD DE D. RAFAEL ARAGÓN SÁNCHEZ, E/R “MERCADONA S.A.” INSTANDO BAJA EN PADRÓN DE ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS Y RESERVA DE CARGA Y DESCARGA, EN C/. NUEVA.

Dada cuenta del Informe emitido por Recaudación Municipal en relación al escrito presentado por Mercadona S.A. con fecha 29 de agosto de 2006 solicitando la baja en el Padrón de entrada y salida de vehículos y reserva de carga y descarga que tiene concedida en c/. Nueva, encontrándose al corriente en el pago de dicho impuesto, e informándose asimismo que actualmente dicho establecimiento lo ocupa la entidad Maskom, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos acuerda:

Primero: Acceder a lo solicitado por la entidad Mercadona, S.A. y darle de baja en el padrón de entrada y salida de vehículos y reserva de carga y descarga.

Segundo: Requerir a la entidad Supermercados Maskom a que manifieste en el plazo de diez días si desea mantener el vado y la reserva de carga y descarga al objeto de incluirlo o excluirlo de los padrones correspondientes al ejercicio 2007.

Tercero: Notificar a los interesados y dar traslado a Recaudación Municipal para su conocimiento y efectos.

13.- SOLICITUDES PARA DEVOLUCIÓN DE FIANZAS POR FINALIZACIÓN DE OBRAS.

Por Intervención Municipal se da cuenta de la relación de peticiones de devolución de fianzas presentadas por los vecinos que seguidamente se reseñan, acordando los reunidos acceder a lo solicitado a la vista de los informes favorables emitidos al respecto por la Oficina de Obras e Intervención. Notifíquese a los interesados y dése cuenta a la Oficina de Obras, Tesorería e Intervención a los efectos oportunos.

Solicitante	Expediente	Cuantía
D. Manuel Sanjuán Perdiguero, c/. Rodrigo de Triana, 8. Fuengirola	Decreto 45/95 de 1 de junio	354,56 €
D. Vicente Balanzó Sabata, C/. Balmes, 417, 5ªA. Barcelona	2004/160700000111	14.887,80 €
D ^a Maria del Carmen Cano Córdoba, c/. Siles, 21. Archidona	2004/160700000026	265,92 €
Construcciones Juan Guerrero, SLU, c/. Juan Guerrero, 26. Archidona	2003/160700000247 2003/160700000226	2.970,00€ 4.276,71€

14.- SOLICITUD DE D. DAVID ACEDO RUIZ, E/R “ACEDO HNOS.” INSTANDO DEVOLUCIÓN DE FIANZA POR FINALIZACIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN EN C/ COMEDIA Y C/. ARAGÓN, PPOS 24/04.



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Dada cuenta por Secretaría de los Informes favorables emitidos al respecto por Intervención y Oficina de Obras en relación a solicitud presentada por el interesado para devolución de fianza por finalización de obras de urbanización en c/. Comedias y c/. Aragón (PPOS 24/04) la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos acuerda acceder a lo solicitado. Notifíquese a los interesados y dése cuenta a la Oficina de Obras, Tesorería e Intervención a los efectos oportunos.

15.- SOLICITUD DE D. SALVADOR PENDÓN MUÑOZ, E/R DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA, INSTANDO AUTORIZACIÓN PARA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULO “MÁLAGA EN FLAMENCO’07” EN PZA. OCHAVADA.

Dada cuenta de la solicitud presentada por el Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Málaga instando autorización para celebrar en la Plaza Ochavada de Archidona espectáculo dentro del Programa de la Bienal “Málaga en Flamenco 07” el próximo día 8 de septiembre de 2007 así como la disponibilidad del espacio un día antes para el desmontaje y ensayo general del espectáculo, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos acuerda** acceder a lo solicitado y dar traslado a la Diputación Provincial para su conocimiento y efectos así como a la Jefatura de la Policía Local para su conocimiento.

16.- CUENTA DE INSCRIPCIÓN DE FINCAS EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD ADQUIRIDAS EN VIRTUD DE REPARCELACIÓN URBANÍSTICA, A EFECTOS DE CONTROL DE ALTAS Y BAJAS EN EL INVENTARIO MUNICIPAL.

Dada cuenta por Secretaría de las notas simples informativas emitidas por el Registro de la Propiedad de Archidona en las que se refleja la inscripción a favor del Ayuntamiento de las fincas nº 16731, 16732 y 16736, adquiridas en virtud de reparcelación urbanística, y a efectos de efectuar archivo y seguimiento al objeto de realización del control de altas y bajas en el Inventario Municipal, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos acuerda tomar razón y dar cuenta a los Servicios Jurídicos para su conocimiento y seguimiento a efectos de elaboración del listado de alteraciones en el Inventario Municipal de Bienes.

17.- SOLICITUD DE D. JUAN ANTONIO PELÁEZ REINA, INSTANDO CONCESIÓN DE VADO PERMANENTE EN C/. ESTACIÓN, 44.

Dada cuenta por Secretaría del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 10 de noviembre de 2006 en virtud del cual y a la vista de la solicitud de concesión de vado permanente presentada por D. Juan Antonio Peláez Reina, con domicilio en c/. Grupo Fuente Antequera BI 2, 2º A, de Archidona, instando concesión de vado permanente en C/. Estación, 44, de la Bda. Estación de Archidona, se acordó dejar pendiente el asunto a la espera de que por la Oficina municipal de Obras se emitiera informe técnico respecto a las actuaciones realizadas en dicha calle. Visto el Informe técnico emitido al respecto en el que informa que personado en el lugar se comprueba que se ha realizado cerramiento en la zona de fachada principal con cancela para acceso de vehículos, ejecutándose las obras en suelo de dominio público, calificado en las vigentes Normas de Planeamiento como Sistemas de Áreas Libres, tal y como aparece grafiado en los planos de Calificación, Clasificación y Gestión de las NN.SS, por lo que se carece de la referida licencia urbanística siendo además dichas no legalizables en base a los motivos anteriores.

Vistos los expedientes de protección de la legalidad urbanística y sancionador, que se encuentran iniciados contra el interesado, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos acuerda:**

Primero: Desestimar la concesión de vado permanente.

Segundo: Notificar al interesado para su conocimiento.

18.- SOLICITUD DE D. JOSÉ DANIEL RAMOS NÚÑEZ, INSTANDO RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PREVIOS PARA POSTERIOR RECONOCIMIENTO DE TRIENIO.

Se abstiene de intervenir el Sr. Secretario por interés directo en el asunto. Dada cuenta por Intervención de la referida solicitud del interesado adjuntando a la misma las certificaciones correspondientes exigidas por la Ley 10/1978 de 26 de



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

diciembre y RD 1461/1982 de 25 de junio, en las que se detallan los servicios previos prestados en el Ministerio de Administraciones Públicas y en el Ayuntamiento de Campillos (Málaga), siendo el total de un año, once meses y quince días.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos acuerda reconocer al interesado los servicios previos prestados en la Administración Pública por periodo de un año, once meses y quince días. Notifíquese al interesado y dése traslado a la Oficina de Personal para su conocimiento y a efectos del cómputo del primer trienio.

19.- LICENCIAS Y OTROS ACTOS DE NATURALEZA URBANÍSTICA.

19/1. CONCESIÓN DE LICENCIAS.

Visto los informes técnico y jurídico, a tenor del art. 172.4ª de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, y visto el dictamen favorable y propuesta de resolución emitida por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Territorio y Medio Ambiente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad (salvo el punto nº orden 14.bis y 29.1, para los cuales se abstiene de intervenir y votar el Sr. Pastrana Paneque, por parentesco) de los reunidos acuerda **conceder** la licencia interesada a los promotores que seguidamente se relacionan, salvo derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros y previo pago de los derechos establecidos en la Ordenanza Fiscal correspondiente, con sujeción a las condiciones que en cada caso se indican. Notifíquese a los interesados y dése cuenta a la Oficina de Obras y Recaudación Municipal a los efectos pertinentes:

Nº orden; 2	Promotor	D. Antonio Peláez Garrido
Domicilio de notificaciones		Urb. El Mirador, 10
Objeto de la actuación		Nueva propuesta de acera y acceso a local
Ubicación de la actuación		Nueva, 63 y 65
Condiciones a que queda afecta:		
Acuerdo:		
Aprobar la siguiente propuesta: Bajar la cota del actual acerado, con lo que quedaría un escalón de acceso al local de 18 cm quedando un plano inclinado similar al existente, pero bastante más suave.		
Así mismo, deberá modificar el desembarco del primer escalón de acceso a la citarilla, para que no quede inclinado.		

Nº orden; 10	Promotor	FEDERACIÓN ANDALUZA DE CAZA
Domicilio de notificaciones		Los Morenos, s/n
Expediente Nº		123/04
Objeto de la actuación		Ejecución de campo de tiro perteneciente al Centro Integral de Actividades
Ubicación de la actuación		Los Borbollones
Presupuesto aceptado		31.185,90 €
Condiciones a que queda afecta:		
Se Comprobará por los Servicios Técnicos Municipales que el camino que había que modificar el trazado se ha restituido.		
Con carácter previo o simultáneo debe tramitar y obtener la licencia municipal de apertura de la actividad. Para lo cual se deben cumplir las medidas correctoras y protectoras establecidas en el Informe Ambiental emitido por la Consejería de Medio Ambiente, con la prohibición de iniciar la actividad antes de que se haya certificado por técnico competente el efectivo cumplimiento de las condiciones impuestas para la puesta en marcha.		
Acuerdo: Conceder licencia de obras.		



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Nº orden; 11	Promotor	D. Rafael Delgado Martín
Domicilio de notificaciones	Puentezuela, 2	
Expediente Nº	327/05	
Objeto de la actuación	Sustitución de inmueble	
Ubicación de la actuación	Puentezuela, 4	
Presupuesto aceptado	26.330,50 €	
Plazo de vigencia de la licencia	Deberá iniciar las obras en el plazo máximo de tres meses a contar desde la recepción del acuerdo de concesión de licencia. En caso contrario deberá adaptarse el proyecto a las nuevas exigencias del Código Técnico de la Edificación (RD 314/2006).	
Acuerdo: Conceder licencia.		

Nº orden; 13	Promotor	D. Antonio Matas Ramos
Domicilio de notificaciones	Cruz de Algaidas, 51. Iznajar, Córdoba	
Expediente Nº	197/06	
Objeto de la actuación	Adecuación de local a Pub	
Ubicación de la actuación	Avda. Pablo Picasso, s/n	
Presupuesto aceptado	60.240,45 €	
Plazo de vigencia de la licencia	Deberá iniciar las obras en el plazo máximo de tres meses a contar desde la recepción del acuerdo de concesión de licencia. En caso contrario deberá adaptarse el proyecto a las nuevas exigencias del Código Técnico de la Edificación (RD 314/2006).	
Condiciones a que queda afecta: El acceso se resolverá dentro del local en lugar de con la rampa exterior. Con carácter previo o simultáneo debe tramitar y obtener la licencia de apertura para Pub, para lo cual deberá solicitar la licencia.		
Acuerdo: Conceder licencia.		

Nº orden; 14	Promotor	D. Salvador Lara Jiménez
Domicilio de notificaciones	Nueva, 52-2º	
Expediente Nº	261/06	
Objeto de la actuación	Modificación de vivienda unifamiliar y local a plurifamiliar	
Ubicación de la actuación	Nueva, 98	
Presupuesto aceptado	21.855,19 €	
Plazo de vigencia de la licencia	Deberá iniciar las obras en el plazo máximo de tres meses a contar desde la recepción del acuerdo de concesión de licencia. En caso contrario deberá adaptarse el proyecto a las nuevas exigencias del Código Técnico de la Edificación (RD 314/2006).	
Condiciones a que queda afecta: Deberá vincularse la vivienda bajo cubierta a la vivienda de planta segunda.		
Acuerdo: Conceder licencia.		



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Nº orden; 14 bis	Promotor	D. Manuel Alcaraz Pastrana
Domicilio de notificaciones	Sor Angela de la Cruz, 9	
Expediente Nº	263/06	
Objeto de la actuación	Reforma de vivienda	
Ubicación de la actuación	Virgen de Gracia, 78	
Presupuesto aceptado	9.993,81 €	
Plazo de vigencia de la licencia	1 año para comenzar y 3 para terminar	
Acuerdo: Conceder licencia.		

Nº orden; 15	Promotor	D. Celedonio Molina Furniet
Domicilio de notificaciones	Córdoba, 83	
Expediente Nº	277/06	
Objeto de la actuación	Adaptación de local a gimnasio	
Ubicación de la actuación	Avda. de Andalucía, s/n bajo	
Presupuesto aceptado	75.856,00 €	
Plazo de vigencia de la licencia	1 año para comenzar y 3 más para terminar	
Condiciones a que queda afecta	Con carácter previo o simultáneo debe tramitar y obtener la licencia de apertura para la actividad de gimnasio.	
Acuerdo: Conceder licencia.		

Nº orden; 15 bis	Promotor	D. Salvador Soler Perol
Domicilio de notificaciones	Juan de Astorga, 20	
Expediente Nº	261/06	
Objeto de la actuación	Construcción de piscina	
Ubicación de la actuación	SUR.H-1, parc. 44	
Presupuesto aceptado	10.876,67 €	
Plazo de vigencia de la licencia	1 año para comenzar y 3 más para terminar	
Acuerdo: Conceder licencia.		

Nº orden; 16	Promotor	CONSTRUCCIONES JUAN GUERRERO, S.L.U.
Domicilio de notificaciones	Juan Guerrero, 26 bajo	
Expediente Nº	288/06	
Objeto de la actuación	Instalación de grúa torre desmontable	
Ubicación de la actuación	SUR.AR-1	
Presupuesto aceptado	2.870,05 €	
Plazo de vigencia de la licencia	1 año para comenzar y 3 más para terminar	
Acuerdo: Conceder licencia.		



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Nº orden; 18	Promotor	D. Francisco Lara Casado
Domicilio de notificaciones	San Juan, 26	
Expediente Nº	1/07	
Objeto de la actuación	Construcción de vivienda aislada	
Ubicación de la actuación	La Vega, 23	
Presupuesto aceptado	217.000,00 €	
Plazo de vigencia de la licencia	1 año para comenzar y 3 más para terminar	
Condiciones a que queda afecta: Antes del comienzo de las obras deberá aportar el proyecto de ejecución debidamente visado, los certificados de intervención de los técnicos encargados de la Dirección Facultativa, el estudio de Seguridad y Salud y el impreso de estadística de edificación y vivienda; que serán comprobados por la Oficina Municipal de Obras para su aprobación.		
Acuerdo: Conceder licencia, no pudiendo iniciar las obras hasta que se aporte la documentación a que queda condicionado a tal efecto.		

Nº orden; 20	Promotor	D. Antonio José Ayala Pérez
Domicilio de notificaciones	Bda. Luís Naranjo, Blq. 4, 2º A	
Expediente Nº	5/07	
Objeto de la actuación	Construcción de vivienda unifamiliar	
Ubicación de la actuación	Plaza del Cazador, 39	
Presupuesto aceptado	113.534,12 €	
Plazo de vigencia de la licencia	1 año para comenzar y 3 más para terminar	
Acuerdo: Conceder licencia.		

Nº orden; 21	Promotor	D. Antonio García Alcaraz
Domicilio de notificaciones	Urb. El Cerezo, 42. Villanueva del Rosario, Málaga	
Expediente Nº	9/07	
Objeto de la actuación	Vallado de parcelas	
Ubicación de la actuación	El Brosque, pol-18, parcs. 547, 548 y 555	
Presupuesto aceptado	7.767,20 €	
Plazo de vigencia de la licencia	6 meses para comenzar y 1 año para terminar	
Condiciones a que queda afecta: Se establece como uso permitido las cercas o vallas de carácter cinegético, (art. IX.3.11-A.3). En caso de que la finca linde con algún cauce, y según lo dispuesto en la Ley de Aguas y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se establece una zona de protección a ambos márgenes del mismo de 30 m (ríos) y de 10 m (arroyos). En caso de que exista lindero con un camino público el cerramiento deberá separarse 6,00 m del eje, igualmente se prohíbe la realización de cerramientos de cualquier clase en la zona de servidumbre de las carreteras (Art. 77 y ss.del Reglamento General de Carreteras). Deberá comunicar a la Oficina de Obras el inicio de las obras para el replanteo de las mismas.		
Acuerdo: Conceder licencia.		

Nº orden; 22	Promotor	Dña. María de la Luz Gallardo Pérez
---------------------	-----------------	-------------------------------------



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Domicilio de notificaciones	Alta, 16
Expediente N°	12/07
Objeto de la actuación	Construcción de vivienda unifamiliar adosada y sótano
Ubicación de la actuación	Huelva, 34
Presupuesto aceptado	92.511,10 €
Plazo de vigencia de la licencia	1 año para comenzar y 3 más para terminar
Acuerdo: Conceder licencia.	

N° orden; 23	Promotor	D. Francisco Luis Arjona Sillero
Domicilio de notificaciones	Pasaje Virgen de Gracia, 5 A	
Expediente N°	15/07	
Objeto de la actuación	Construcción de vivienda unifamiliar adosada	
Ubicación de la actuación	Jaén, 33	
Presupuesto aceptado	91.018,00 €	
Plazo de vigencia de la licencia	1 año para comenzar y 3 más para terminar	
Acuerdo: Conceder licencia.		

N° orden; 24	Promotor	D. José Luis Garrido Vegas
Domicilio de notificaciones	Juan Cabrera, 26	
Expediente N°	17/07	
Objeto de la actuación	Vallado parcial de parcela	
Ubicación de la actuación	Las Lagunillas, pol-18, parc. 18	
Presupuesto aceptado	1.500,00 €	
Plazo de vigencia de la licencia	3 meses para comenzar y 6 meses para terminar	
Condiciones a que queda afecta: En caso de que la finca linde con algún cauce, y según lo dispuesto en la Ley de Aguas y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se establece una zona de protección a ambos márgenes del mismo de 30 m (ríos) y de 10 m (arroyos). En caso de que exista lindero con un camino público el cerramiento deberá separarse 6,00 m del eje, igualmente se prohíbe la realización de cerramientos de cualquier clase en la zona de servidumbre de las carreteras (Art. 77 yss.del Reglamento General de Carreteras). Deberá comunicar a la Oficina de Obras el inicio de las obras para el replanteo de las mismas.		
Acuerdo: Conceder licencia.		

N° orden; 25	Promotor	EMPROVIMA, S.L.U.
Domicilio de notificaciones	C/ Molina Lario, 13. 29015 Málaga	
Expediente N°	20/07	
Objeto de la actuación	Instalación de línea de M.T. de doble circuito, centro de transformación interior para suministro eléctrico a V.P.O.	
Ubicación de la actuación	UE.AR-19	



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Presupuesto aceptado	8.323,36 €
Plazo de vigencia de la licencia	1 año para comenzar y 3 más para terminar
Condiciones a que queda afecta	La ubicación del Centro de Transformación se hará en la parcela B-2, la cual ha quedado libre de edificación, y no se podrá invadir la vía pública.
Acuerdo: Conceder licencia.	

Nº orden; 29-1	Promotor	Dña. Ana Pastrana Núñez
Domicilio de notificaciones		Puentezuela, 27
Expediente Nº		151/07
Objeto de la actuación		Construcción de dos viviendas unifamiliares adosadas y garaje
Ubicación de la actuación		Puentezuela, 58 y 60
Presupuesto aceptado		159.926,91 €
Plazo de vigencia de la licencia		1 año para comenzar y tres más para terminar
Acuerdo: Conceder licencia.		

Nº orden; 29-3	Promotor	D. José Salazar Sarmiento
Domicilio de notificaciones		Granada, 32
Expediente Nº		262/06
Objeto de la actuación		Construcción de vivienda unifamiliar adosada
Ubicación de la actuación		Urb. Chico Albériz, parc. 252
Presupuesto aceptado		60.028,34 €
Plazo de vigencia de la licencia		1 año para comenzar y 3 más para terminar
Acuerdo: Conceder licencia.		

Nº orden; 29-4	Promotor	GRUPO INVERSOR ARCHIDONA, S.L.
Domicilio de notificaciones		Carrera, 7 bajo
Expediente Nº		237/05
Objeto de la actuación		Propuesta de colocación de teja mixta en lugar de teja árabe
Ubicación de la actuación		UE.AR-16
Acuerdo: Conceder licencia.		

19/2. DENEGACIÓN DE LICENCIAS

Visto los informes técnico-jurídicos, a tenor del art. 172.4ª de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Territorio y Medio Ambiente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos acuerda **denegar** la licencia y/o autorización y/o propuesta interesada a los promotores que seguidamente se relacionan, en base a los motivos que en cada caso se indican. Notifíquese a los interesados y dése cuenta a la Oficina de Obras a los efectos pertinentes:



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Nº orden; 4	Promotor	D. Manuel Fernández Jiménez
Domicilio de notificaciones	Pablo Picasso, s/n	
Objeto de la actuación	Cesión de franja de terreno	
Ubicación de la actuación	Espaldas de Bda. Médico Luís Naranjo	
Condiciones a que queda afecta:		
Acuerdo:		
Primero: Desestimar la cesión solicitada, ya que las otras viviendas no se han adosado a la zona pública y esto crearía unos entrantes-salientes poco estéticos y sin uso. Deberá incluirse dicho espacio en la zona ajardinada.		
Segundo: Requerir al resto de vecinos para que enluzcan y pinten las fachadas traseras.		

Nº orden; 5	Promotor	Dña. María Molero León
Domicilio de notificaciones	C/ Cadiar, 10, Esc. 3, 4º A. 18003 Granada	
Objeto de la actuación	Estudio de viabilidad de proyecto para establecimiento de turismo rural.	
Ubicación de la actuación	Las Montoras, pol-12, parc. 118	
Acuerdo: Denegar la propuesta según informe técnico desfavorable emitido al efecto, del que se desprende que según los datos que constan en la documentación presentada la parcela es la nº 118 del polígono 12 con superficie de 6345 m2. La propuesta presentada se sitúa en suelo no urbanizable común, requiriéndose para su tramitación proyecto de actuación con el cumplimiento de lo establecido en los arts. 42 y ss. de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, previa declaración de interés social o utilidad pública. Además para acometer dicha actuación es requisito que la parcela disponga de 10.000 m2 como mínimo.		

Nº orden; 12	Promotor	GESTIÓN 95, S.C.A.
Domicilio de notificaciones	Carrera, 41	
Expediente Nº	408/05	
Objeto de la actuación	Realización de acceso rodado	
Ubicación de la actuación	Desde C/ Salazar, hasta el nº 4 de C/ Animas	
Acuerdo: Denegar la propuesta en base al informe técnico emitido al efecto, en virtud del cual el acceso al tráfico rodado que se propone en c/. Animas actualmente es peatonal y el ancho de la calle en algunos tramos oscila entre 3,50 metros y 4,50 metros. En dicha calle tendrían que darse conjuntamente el tránsito rodado y el peatonal lo cual no es posible con estas dimensiones. La rampa propuesta es del 20% y en algunos casos sería superior, lo cual es inviable para los peatones e incumple la normativa contenida en el RD 314/2006 de 17 de marzo por el que se aprueba el Código Técnico de Edificación como la normativa de accesibilidad, entre otras.		

Nº orden; 17	Promotor	D. José Reina Ramos
Domicilio de notificaciones	Molinilla, 1	
Expediente Nº	289/06	
Objeto de la actuación	Vallado parcial de parcela	
Ubicación de la actuación	La Ladera, pol-35, parc. 119	
Presupuesto aceptado	3.474,80 €	



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Acuerdo: Denegar licencia en base al informe técnico emitido según el cual el suelo donde se pretende la actuación está clasificado como no urbanizable de protección integral, en la categoría de protección arqueológica Tipo 1 (YC-27 “Recinto Fortificado de la Sierra de Archidona”) y Parajes Naturales Singulares PS-1 “Sierra de Archidona”. Dentro de los usos permitidos en este tipo de suelo no se encuentra el de cercas o vallas de carácter cinegético.

Nº orden; 19	Promotor	Dña. María Ruiz Aguilera
Domicilio de notificaciones		Ctra. Villanueva de Tapia, 2
Expediente Nº		4/07
Objeto de la actuación		Realización de pozo
Ubicación de la actuación		Las Minas, pol-9, parcs. 36, 37, 53 y 56
Presupuesto aceptado		3.829,00 €

Acuerdo: vista la documentación aportada, el informe urbanístico emitido y el acuerdo del Pleno de la Corporación de 9 de mayo de 2005, publicado en el B.O.P. el 31 de mayo de 2005, en virtud del cual se acordó la suspensión de otorgamiento de licencias en suelo no urbanizable, **desestimar lo solicitado debiendo solicitarlo el interesado una vez se levante la suspensión.**

Nº orden; 27	Promotor	Dña. Ana María Lafuente García
Domicilio de notificaciones		C/ Alameda, 21, 3º. 29200 Antequera, Málaga
Expediente Nº		26/07
Objeto de la actuación		Demolición de edificio
Ubicación de la actuación		Carrera, 15

Acuerdo:

Primero: Denegar licencia conforme al informe técnico emitido según el cual :

1. Que la solicitud viene acompañada de la documentación técnica exigible conforme al Reglamento de Disciplina Urbanística.
2. Que en el informe técnico aportado por la Propiedad se afirma que el valor de las reparaciones necesarias supera el 50% del valor de la construcción existente toda vez que éste es nulo.
3. Que conforme al artículo 155.3 de la LOUA 7/2002 de 17 de diciembre, el contenido normal del deber de conservación “esta representado por la mitad del valor de una construcción de nueva planta, con similares características e igual superficie útil o, en su caso, de dimensiones equivalentes que la preexistente, realizada con las condiciones necesarias para que su ocupación sea autorizable”.
4. Que según el artículo 157.1.a de la LOUA procederá la declaración de ruina urbanística “Cuando el coste de la reparaciones necesarias para devolver a la que esté en situación de manifiesto deterioro la estabilidad, seguridad, estanqueidad y consolidación estructurales supere el límite del deber normal de conservación...”.
5. Que en consecuencia, no siendo en consecuencia válido el argumento esgrimido, deberá complementarse el informe técnico aportado, calculando el costo de las reparaciones necesarias y el valor de reposición conforme a lo antes expresado.
6. Que se ha emitido informe por la Delegación de la Consejería de Cultura en el que se informa negativamente la Declaración de Ruina y se dice que deberán ejecutarse determinadas obras para evitar que continúe el deterioro del edificio.



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

7. Que caso de que se acredite que el valor de las reparaciones necesarias para asegurar la estabilidad, seguridad y estanqueidad supera el límite del deber de conservación, procedería la declaración de ruina urbanística a pesar del informe de la Delegación de Cultura. Lo que no sería posible es la demolición del edificio, debiendo los titulares rehabilitar el mismo conforme a lo establecido en el artículo 157.3.B.a de la LOUA.

En consecuencia, antes de iniciar el Expediente de Ruina, procede requerir de los titulares la presentación de informe técnico reformado en el sentido indicado anteriormente.

Asimismo se propone a la Alcaldía que se dicte Orden de ejecución para la realización de las obras urgentes que se contemplan en el Informe de la Delegación de Cultura”

Segundo: Requerir a los titulares a que en el plazo de diez días presenten informe técnico reformado en el sentido indicado en el punto 5 del informe técnico municipal.

Tercero: Ordenar al interesado que ejecute las obras urgentes que se contemplan en el informe de la Delegación de Cultura (punto 6 del informe técnico municipal), en el plazo de un mes, procediendo en caso contrario la Administración a su ejecución subsidiaria a costa del obligado.

Nº orden; 28	Promotor	D. Miguel Garrido Vegas
Domicilio de notificaciones		Empedrada, 29
Expediente Nº		27/07
Objeto de la actuación		Demolición de edificio
Ubicación de la actuación		Carrera, 49

Acuerdo: Denegar licencia conforme al informe técnico emitido según el cual :

“Que la solicitud viene acompañada de la documentación técnica exigible conforme al Reglamento de Disciplina Urbanística. El edificio en las NN.SS. de Planeamiento tiene protección ambiental, por lo que no es posible su demolición completa, al menos en c/. Carrera que es donde posee la protección. Y en el Plan Especial está catalogado como protección arquitectónica 2, permitiendo la renovación por reforma, ampliación y sustitución parcial.

1. Que en el informe técnico aportado por la Propiedad se afirma que el valor de las reparaciones necesarias no es viable donde el coste de la reparación es tan alto que se descarta esta posibilidad.
2. Que conforme al artículo 155.3 de la LOUA 7/2002 de 17 de diciembre, el contenido normal del deber de conservación “esta representado por la mitad del valor de una construcción de nueva planta, con similares características e igual superficie útil o, en su caso, de dimensiones equivalentes que la preexistente, realizada con las condiciones necesarias para que su ocupación sea autorizable”.
3. Que según el artículo 157.1.a de la LOUA procederá la declaración de ruina urbanística “Cuando el coste de la reparaciones necesarias para devolver a la que esté en situación de manifiesto deterioro la estabilidad, seguridad, estanqueidad y consolidación estructurales supere el límite del deber normal de conservación...”.
4. Que en consecuencia, no siendo válido el argumento esgrimido, deberá complementarse el informe técnico aportado, calculando el costo de las reparaciones necesarias y el valor de reposición conforme a lo antes expresado.



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

5. Que caso de que se acredite que el valor de las reparaciones necesarias para asegurar la estabilidad, seguridad y estanqueidad supera el límite del deber de conservación, procedería la declaración de ruina urbanística a pesar del informe de la Delegación de Cultura. Lo que no sería posible es la demolición del edificio, debiendo los titulares rehabilitar el mismo conforme a lo establecido en el artículo 157.3.B.a de la LOUA.

En consecuencia, antes de iniciar el Expediente de Ruina, procede requerir de los titulares la presentación de informe técnico reformado en el sentido indicado anteriormente.

Segundo: Requerir a los titulares a que en el plazo de diez días presenten informe técnico reformado en el sentido indicado en el punto 4 del informe técnico municipal.

19/3. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.

Vista la propuesta de resolución que se contiene en los informes técnicos municipales, y atendido al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente, con fecha 31 de enero de 2007, **la Junta de Gobierno local por unanimidad de los presentes acuerda requerir documentación a los interesados que a continuación se relacionan y en el sentido que se indica, así como dar traslado a la Oficina de Obras y a los interesados para los efectos en cada caso oportunos:**

Nº orden; 8.1	Promotor	AQUASOL INSTALACIONES, S.L.
Domicilio de notificaciones		C/ Algotocín, 12. 29004 Málaga
Objeto de la actuación		Instalación de huerto solar, 1,8 Megavatios.
Ubicación de la actuación		Pol-58, parcs. 18-b y 19

Visto lo establecido en la DISPOSICIÓN ADICIONAL SÉPTIMA de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establece que:

“1. Durante el período de vigencia del Plan Energético de Andalucía 2003-2006, a los actos de construcción o instalación de infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos vinculados a la generación mediante fuentes energéticas renovables, incluido su transporte y distribución eléctricas, no les será de aplicación lo previsto en el artículo 52.4 de la presente Ley. Estos actos tendrán una duración limitada, aunque renovable, no inferior en ningún caso al tiempo que sea indispensable para la amortización de la inversión que requiera su materialización.

2. En las autorizaciones de dichas actuaciones a otorgar por la Consejería competente en materia de energía, se incluirán las condiciones para el cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 52, entre ellas la necesaria prestación de garantía por una cuantía igual al importe de los gastos de restitución de los terrenos a su estado original, para lo que se deberá presentar proyecto de desmantelamiento y restitución.

3. Las actuaciones indicadas en el párrafo primero requerirán, además de las autorizaciones que procedan de acuerdo con el resto de las normas de aplicación, el otorgamiento de la correspondiente licencia urbanística municipal, **previo informe de la Consejería competente en materia de urbanismo**.

4. A los expedientes de otorgamiento de licencia urbanística municipal en tramitación, les será de aplicación lo establecido en esta disposición, para lo cual los titulares de las construcciones o instalaciones deberán presentar ante la Consejería con competencias en materia de energía un proyecto de desmantelamiento y restitución de los terrenos, a fin de dictar resolución sobre el importe de la garantía mencionada en el párrafo segundo, antes de dicho otorgamiento.”

Y visto el informe técnico municipal emitido,

Se Acuerda: Requerir al interesado la aportación de la documentación a que se refiere la D. Ad. 7ª de la Ley 7/02 y el informe técnico municipal, según el cual:



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

1. No se poseen datos del tipo de instalación.
2. El suelo está clasificado como no urbanizable común.
3. El uso es autorizable conforme al art. IX.3.11 de las Normas Subsidiarias recogiendo como uso permitido el Ap. B.5. "Instalación o construcción de infraestructura energética."
4. La tramitación de expediente requiere conforme a lo establecido en la Disp. Adicional 7ª de la Ley 7/02, la acreditación por el promotor que la instalación está incluida en el Plan Energético de Andalucía 2003/2006 así como la autorización de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
5. No existen datos suficientes para informar dicha actuación.
6. Deberá requerirse al interesado la presentación del proyecto correspondiente junto con los anteriores documentos y :
-Justificación Urbanística del ajuste de la instalación a las determinaciones del Planeamiento Municipal.
-Título de propiedad y, en su caso, contrato de arrendamiento de los terrenos.
-Fichas del Catastro de Rústica."

Nº orden; 8.2	Promotor	METAELECT SYSTEM, S.L.
Domicilio de notificaciones		Urb. Elviria, Pol. B 2b, Marbella Business Centre, oficina nº 302. Avda. Las Cumbres, 29604 Marbella
Objeto de la actuación		Instalación de huerto solar, 1,8 Megavatios.
Ubicación de la actuación		Pol-50, parc. 57

Visto lo establecido en la DISPOSICIÓN ADICIONAL SÉPTIMA de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establece que:

"1. Durante el período de vigencia del Plan Energético de Andalucía 2003-2006, a los actos de construcción o instalación de infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos vinculados a la generación mediante fuentes energéticas renovables, incluido su transporte y distribución eléctricas, no les será de aplicación lo previsto en el artículo 52.4 de la presente Ley. Estos actos tendrán una duración limitada, aunque renovable, no inferior en ningún caso al tiempo que sea indispensable para la amortización de la inversión que requiera su materialización.

2. En las **autorizaciones de dichas actuaciones a otorgar por la Consejería competente en materia de energía**, se incluirán las condiciones para el cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 52, entre ellas la necesaria prestación de garantía por una cuantía igual al importe de los gastos de restitución de los terrenos a su estado original, para lo que se **deberá presentar proyecto de desmantelamiento y restitución**.

3. Las actuaciones indicadas en el párrafo primero requerirán, además de las autorizaciones que procedan de acuerdo con el resto de las normas de aplicación, el otorgamiento de la correspondiente licencia urbanística municipal, **previo informe de la Consejería competente en materia de urbanismo**.

4. A los expedientes de otorgamiento de licencia urbanística municipal en tramitación, les será de aplicación lo establecido en esta disposición, para lo cual los titulares de las construcciones o instalaciones deberán presentar ante la Consejería con competencias en materia de energía un proyecto de desmantelamiento y restitución de los terrenos, a fin de dictar resolución sobre el importe de la garantía mencionada en el párrafo segundo, antes de dicho otorgamiento."

Y visto el informe técnico municipal emitido,

Se Acuerda: Requerir al interesado la aportación de la documentación a que se refiere la D. Ad. 7ª de la Ley 7/02 y el informe técnico municipal, según el cual:

1. No se poseen datos del tipo de instalación 18 unidades de 100 KVA



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

2. El suelo está clasificado como no urbanizable común.
3. El uso es autorizable conforme al art. IX.3.11 de las Normas Subsidiarias recogiendo como uso permitido el Ap. B.5. “Instalación o construcción de infraestructura energética.”
4. La tramitación de expediente requiere conforme a lo establecido en la Disp. Adicional 7ª de la Ley 7/02, la acreditación por el promotor que la instalación está incluida en el Plan Energético de Andalucía 2003/2006 así como la autorización de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
5. Deberá requerirse al interesado la presentación del proyecto correspondiente junto con los anteriores documentos y :

-Justificación Urbanística del ajuste de la instalación a las determinaciones del Planeamiento Municipal.

-Título de propiedad y, en su caso, contrato de arrendamiento de los terrenos.

-Fichas del Catastro de Rústica.”

Nº orden; 8.3	Promotor	FOMENTO DE NUEVAS ENERGIAS, S.L.
Domicilio de notificaciones	C/. Sagasta, 23-1º Izq. 28004 Madrid. (También Carrera, 22. José Vicente Astorga).	
Objeto de la actuación	Conjunto de instalaciones fotovoltaicas con conexión a red en B.T. de 6,5 Megavatios.	
Ubicación de la actuación	Pol-50, parcs. 9, 10, 12, 13, 14, 15, 25, 26, 28, 29, 30, 43, 44, 46 Y 47	

Condiciones a que queda afecta:
Deberá ser una propuesta agrupada.

Visto lo establecido en la DISPOSICIÓN ADICIONAL SÉPTIMA de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establece que:

“1. Durante el período de vigencia del Plan Energético de Andalucía 2003-2006, a los actos de construcción o instalación de infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos vinculados a la generación mediante fuentes energéticas renovables, incluido su transporte y distribución eléctricas, no les será de aplicación lo previsto en el artículo 52.4 de la presente Ley. Estos actos tendrán una duración limitada, aunque renovable, no inferior en ningún caso al tiempo que sea indispensable para la amortización de la inversión que requiera su materialización.

2. En las **autorizaciones de dichas actuaciones a otorgar por la Consejería competente en materia de energía**, se incluirán las condiciones para el cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 52, entre ellas la necesaria prestación de garantía por una cuantía igual al importe de los gastos de restitución de los terrenos a su estado original, para lo que se **deberá presentar proyecto de desmantelamiento y restitución**.

3. Las actuaciones indicadas en el párrafo primero requerirán, además de las autorizaciones que procedan de acuerdo con el resto de las normas de aplicación, el otorgamiento de la correspondiente licencia urbanística municipal, **previo informe de la Consejería competente en materia de urbanismo**.

4. A los expedientes de otorgamiento de licencia urbanística municipal en tramitación, les será de aplicación lo establecido en esta disposición, para lo cual los titulares de las construcciones o instalaciones deberán presentar ante la Consejería con competencias en materia de energía un proyecto de desmantelamiento y restitución de los terrenos, a fin de dictar resolución sobre el importe de la garantía mencionada en el párrafo segundo, antes de dicho otorgamiento.”

Y visto el informe técnico municipal emitido,

Se Acuerda: Requerir al interesado la aportación de la documentación a que se refiere la D. Ad. 7ª de la Ley 7/02 y el informe técnico municipal, según el cual:

1. No se poseen datos del tipo de instalación 18 unidades de 6,5 MW



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

2. El suelo está clasificado como no urbanizable común.
3. El uso es autorizable conforme al art. IX.3.11 de las Normas Subsidiarias recogiendo como uso permitido el Ap. B.5. “Instalación o construcción de infraestructura energética.”
4. La tramitación de expediente requiere conforme a lo establecido en la Disp. Adicional 7ª de la Ley 7/02, la acreditación por el promotor que la instalación está incluida en el Plan Energético de Andalucía 2003/2006 así como la autorización de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
5. Deberá requerirse al interesado la presentación del proyecto correspondiente junto con los anteriores documentos y :

-Justificación Urbanística del ajuste de la instalación a las determinaciones del Planeamiento Municipal.

-Título de propiedad y, en su caso, contrato de arrendamiento de los terrenos.

-Fichas del Catastro de Rústica.”

Nº orden; 8.4	Promotor	PROASEGO DESARROLLOS ENERGÉTICOS, S.L.
Domicilio de notificaciones		C/ Huertas, 41-1º. Madrid.
Objeto de la actuación		Instalación fotovoltaica de conexión a red con seguimiento solar a 2 ejes, de 1,8 Megavatios.
Ubicación de la actuación		Pol.-25, parcs. 1 y 2, Pol.-23, parcs. 23, 25 y 26.

Visto lo establecido en la DISPOSICIÓN ADICIONAL SÉPTIMA de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establece que:

“1. Durante el período de vigencia del Plan Energético de Andalucía 2003-2006, a los actos de construcción o instalación de infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos vinculados a la generación mediante fuentes energéticas renovables, incluido su transporte y distribución eléctricas, no les será de aplicación lo previsto en el artículo 52.4 de la presente Ley. Estos actos tendrán una duración limitada, aunque renovable, no inferior en ningún caso al tiempo que sea indispensable para la amortización de la inversión que requiera su materialización.

2. En las **autorizaciones de dichas actuaciones a otorgar por la Consejería competente en materia de energía**, se incluirán las condiciones para el cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 52, entre ellas la necesaria prestación de garantía por una cuantía igual al importe de los gastos de restitución de los terrenos a su estado original, para lo que se **deberá presentar proyecto de desmantelamiento y restitución.**

3. Las actuaciones indicadas en el párrafo primero requerirán, además de las autorizaciones que procedan de acuerdo con el resto de las normas de aplicación, el otorgamiento de la correspondiente licencia urbanística municipal, **previo informe de la Consejería competente en materia de urbanismo.**

4. A los expedientes de otorgamiento de licencia urbanística municipal en tramitación, les será de aplicación lo establecido en esta disposición, para lo cual los titulares de las construcciones o instalaciones deberán presentar ante la Consejería con competencias en materia de energía un proyecto de desmantelamiento y restitución de los terrenos, a fin de dictar resolución sobre el importe de la garantía mencionada en el párrafo segundo, antes de dicho otorgamiento.”

Y visto el informe técnico municipal emitido, que señala

1. Que se trata de un conjunto de 18 instalaciones de producción de energía solar fotovoltaica de 100 Kw. que se pretende ubicar en las parcelas catastrales 1 y 2 del polígono 25 y parcelas 23, 25 y 26 del polígono 23.
2. Que el suelo está clasificado como Suelo No Urbanizable Común.



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

3. Que el uso es autorizable conforme al artículo IX.3.11 de las Normas Urbanísticas, recogándose en la relación de usos permitidos el B.5. Instalación o construcción de infraestructura energética.
4. La tramitación de expediente requiere conforme a lo establecido en la Disp. Adicional 7ª de la Ley 7/02, la acreditación por el promotor que la instalación está incluida en el Plan Energético de Andalucía 2003/2006 así como la autorización de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
5. Que la finca donde se pretende la actuación está afectada por la vía pecuaria Cañada Real de Ronda a Granada, por lo cual se habrá de acreditar la **autorización de la Consejería de Medio Ambiente.**
6. La instalación es colindante con un cauce público, que se pretende cruzar con conducciones, por lo que se habrá de solicitar **autorización de Cuenca Mediterránea Andaluza.**
7. Deberá aportarse, además, la siguiente documentación:
 - **Justificación urbanística del ajuste de la instalación a las determinaciones del Planeamiento Municipal.**
 - **Título de propiedad y, en su caso, contrato de arrendamiento de los terrenos.**
 - **Fichas del Catastro de Rústica.**

Se Acuerda: Requerir al interesado la aportación de la documentación a que se refiere la D. Ad. 7ª de la Ley 7/02 y el informe técnico municipal.

Nº orden; 29-2	Promotor	PEBAMOVIL, S.L.
Domicilio de notificaciones	Ctra. De Córdoba, Km. 420. 18240 Pinos Puente. Granada	
Expediente Nº	33/07	
Objeto de la actuación	Aprobación inicial de Proyecto de Reparcelación	
Ubicación de la actuación	SUR.S-7	
Condiciones a que queda afecta:		
Que para el establecimiento del sistema deberá aportarse por el promotor aval del 7% de los costos de implantación que se elevan a 1.305.902,80 €, lo que significa que el mismo habrá de ser de 91.413,20 €		
Acuerdo:		
Primero: Requerir al interesado a que subsane y aporte la documentación técnica indicada con carácter previo a la aprobación inicial del Proyecto de reparcelación.		
Segundo: Requerir del Promotor la presentación de Aval por importe de 91.413,20 € que deberá ser aportado antes de la Aprobación Definitiva del Proyecto.		
Tercero: Notificar al Registro de la Propiedad para que se emita certificación de titularidad y cargas y se anote en el mismo la sujeción de las fincas al procedimiento de equidistribución iniciado.		

Nº orden; 29-5	Promotor	Dña. Araceli Maldonado Checa
Domicilio de notificaciones	General Alcántara, 1 2º	
Objeto de la actuación	Elevar balcones	
Ubicación de la actuación	General Alcántara, 1 2º	
Acuerdo:		
Requerir a la interesada para que presente plano con la propuesta así como acuerdo de la comunidad de propietarios aprobando dicha propuesta.		



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

19/4. MODIFICACIÓN DE ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON FECHA 07/07/2000 SOBRE LICENCIA DE OBRAS CONCEDIDA A D. JOSÉ ARJONA MURIEL, A INSTANCIA DE D^a VICTORIA ARJONA LICERAS.

Vista la solicitud presentada con fecha 9 de enero de 2007 y nº 0088 R.E. por la interesada que a continuación se relaciona instando se declare la innecesidad actual del cumplimiento de las condiciones señaladas en acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 07/07/2000, a efectos de poder otorgar escritura de obra nueva.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 07/07/2000 en virtud del cual se concedió licencia de obras al interesado condicionada a la presentación de nuevo diseño de las fachadas en el que se reduzca la altura de la puerta de la cochera y se eliminen las balaustradas de la fachada posterior sustituyéndolas por baranda metálica de tipo tradicional. Visto el dictamen favorable emitido con fecha 31 de enero de 2007 por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Territorio y Medio Ambiente, y visto el informe técnico municipal, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos acuerda lo siguiente:

Nº orden; 9	Promotor	Dña. Victoria Arjona Licerias
Domicilio de notificaciones		Santo Domingo, 2
Expediente Nº		241/00
Objeto de la actuación		Modificación del acuerdo de Comisión de Gobierno de 7-7-2000, por el que se otorgaba licencia de obras condicionada para construcción de vivienda unifamiliar y cochera.
Ubicación de la actuación		Callejón del Cañuelo
Acuerdo:		
1º.- Modificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 07/07/2000 al objeto de eliminar los condicionantes a que quedaba afecta la licencia.		
2º.- Notificar a la interesada y dar traslado a la Oficina de Obras para su conocimiento y efectos.		

19/5. SOLICITUD DE D^a. DOMINGA SÁNCHEZ CÓRDOBA INSTANDO ADQUISICIÓN DE TERRENOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL, SITOS EN TRASERAS DE C/. LOS MORENOS.

Visto el dictamen emitido con fecha 31 de enero de 2007 por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Territorio y Medio Ambiente, en relación a la petición verbal efectuada por la interesada que a continuación se relaciona, y visto lo establecido en el art. 22 de la Ley 7/1999 de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, así como lo establecido en los arts. 6, 38 y 40 del Decreto 18/2006 de 24 de enero que aprueba su Reglamento, y art. 7 y 8 del RD 1372/1986 de 13 de junio, que establecen que se requerirá expediente de calificación jurídica en el que se acrediten su oportunidad y legalidad.

Visto asimismo el informe técnico municipal emitido en relación a la racionalidad y ordenación del suelo, justificando la legalidad y oportunidad para iniciar el expediente en los motivos que constan en el informe técnico municipal,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos acuerda:

Primero: Iniciar expediente para calificar los terrenos como parcelas sobrantes de vía pública, y que serán los comprendidos entre la alineación trasera propuesta por los servicios técnicos municipales y la cara interior de una acera con 1,50 m. de anchura. Que se medirá desde la línea marcada por el encintado de bordillo existente.



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Segundo: Dar traslado, con carácter previo a la declaración como parcelas sobrantes, a los **Servicios Jurídicos Municipales** a efecto de que se realice la depuración física y jurídica correspondiente. Así como a los **Servicios Técnicos Municipales** a efecto de que se realice la correspondiente valoración económica, la cual no consta en el Informe técnico emitido.

Tercero: Notificar al resto de colindantes, si los hubiese.

Cuarto: Notificar a la interesada solicitante para su conocimiento.

Quinto: Publicar en el Tablón de Edictos Municipal.

20.- ASUNTOS URGENTES.

Previa declaración de urgencia adoptada por la Junta de Gobierno Local, con el voto unánime de los reunidos en la forma reglamentariamente establecida, a tenor del art. 82.3 ROF, se conocen acerca de los asuntos que seguidamente se indican y respecto de los cuáles se toman los siguientes acuerdos:

URG 20/1.- CUENTA DE INFORME JURÍDICO EN RELACIÓN A CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE URBANISMO, SUSCRITO CON LA ENTIDAD “CARRALERO Y GARVÍN ARQUITECTOS, S.L.”

Por Secretaría se da cuenta del informe jurídico emitido en el que se recuerda que con fecha 2 de enero de 2006 expiró la referida relación contractual, y al objeto de procurar el mantenimiento de dicho servicio se elaboró pliego de cláusulas administrativas particulares que quedó pendiente de su aprobación en anterior acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local pendiente de concretar el tipo de licitación al resultar a juicio de dicho órgano elevado el consignado en el mismo.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos acuerda dejar pendiente el asunto y dar traslado a la Alcaldía Presidencia para su estudio.

URG 20/2.- APROBACIÓN INICIAL DE OPERACIÓN JURÍDICA COMPLEMENTARIA DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN CORRESPONDIENTE AL SECTOR SUR.H-1 “CORTIJO VIEJO DE LA VEGA”.

Dada cuenta por Secretaría de la operación jurídica complementaria del proyecto de reparcelación correspondiente al Sector SUR.H-1 de las NN.SS. de Planeamiento de Archidona, “Cortijo Viejo de la Vega”, redactada por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, con fecha 25 de octubre de 2006, y cuyo objeto es la adquisición de los terrenos integrantes del sistema local SL.AR-5 con cargo a los excesos de aprovechamiento adquiridos por el Ayuntamiento de Archidona correspondiente al referido sector SUR.H-1, mediante la realización de las operaciones necesarias que resulten para establecer dicha vinculación.

El proyecto de reparcelación fue aprobado definitivamente con fecha 27 de julio de 2004, mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local.

Visto el Acta de comparecencia suscrita por los interesados con fecha 22 de noviembre de 2006 declarando la plena conformidad con la operación jurídica complementaria, asumiendo el pago de la compensación económica prevista en la misma con anterioridad a la aprobación definitiva, así como al abono de las tasas municipales por tramitación de los servicios urbanísticos. Visto asimismo que las referidas tasas han sido abonadas según consta en el resguardo correspondiente que consta en el expediente.

Visto lo establecido en la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, arts. 101 y ss., RD 3288/1978 de 25 de agosto Rgto. de Gestión Urbanística, arts. 113.3 y 174.5,



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos acuerda:

Primero: Aprobar inicialmente la Operación Jurídica Complementaria al Proyecto de Reparcelación citado.

Segundo: Someter a información pública por plazo de veinte días hábiles mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón Municipal y en un periódico local.

Tercero: Dar traslado a la Oficina municipal de Obras y a Secretaría para su conocimiento y efectos.

URG 20/3.- RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON FECHA 18/01/07, PUNTO 11.

Visto el acuerdo adoptado con dicha fecha por la Junta de Gobierno Local y advertido error material en el mismo, **ya que donde la parte resolutive dice** “Segundo: Autorizar que por los Servicios Operativos Municipales se proceda a la señalización de la prohibición de aparcamiento mediante línea amarilla sobre la calzada, procediéndose a la señalización a ambos lados de la calle, si fuera necesario debido a la estrechez de la misma.” **ha de decir** “Segundo: Autorizar que el interesado se proceda a la señalización de la prohibición de aparcamiento mediante línea amarilla sobre la calzada, procediéndose a la señalización a ambos lados de la calle, si fuera necesario debido a la estrechez de la misma.”

Visto lo establecido en el art. 105 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre,

La Junta de Gobierno local por unanimidad acuerda rectificar el acuerdo adoptado en el sentido expresado y dar traslado al interesado y Servicios Operativos para su conocimiento y efectos.

URG 20/4.- INFORME DE LA JEFATURA POLICÍA LOCAL REFERENTE A REGULACIÓN DEL TRÁFICO EN C/. BLAS INFANTE.-

Visto el informe emitido al respecto por la Policía Local sobre regulación del tráfico en C/. Blas Infante, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos acuerda dejar pendiente el asunto a la espera de un mejor estudio por la Concejalía de Tráfico. Dése traslado a la Concejalía correspondiente y a la Alcaldía Presidencia para su conocimiento.

URG 20/5.- SOLICITUD DE D. ANTONIO PELÁEZ GARRIDO INSTANDO RESERVA DE ESPACIO PARA CARGA Y DESCARGA Y COLOCACIÓN DE BOLARDO EN C/. NUEVA, 65.-

Visto el escrito presentado por el interesado y atendido al Informe de la Jefatura de la Policía Local y al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local respecto al punto nº 19/ nº orden 2 respecto a la aprobación de propuesta en el siguiente sentido:

“Objeto de la actuación	Nueva propuesta de acera y acceso a local
Ubicación de la actuación	Nueva, 63 y 65
Acuerdo: Aprobar la siguiente propuesta: Bajar la cota del actual acerado, con lo que quedaría un escalón de acceso al local de 18 cm. quedando un plano inclinado similar al existente, pero bastante más suave. Así mismo, deberá modificar el desembarco del primer escalón de acceso a la citarilla, para que no quede inclinado.”	



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos acuerda dejar pendiente la solicitud a la espera de que se de cumplimiento a lo acordado en el citado punto 19/nº orden 2 del orden del día. Dar traslado al interesado y a la Jefatura de la Policía Local para su conocimiento.

DE CARÁCTER DISPOSITIVO:

21º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

Remítase copia del Acta que se redacte o extracto de la misma a la Delegación del Gobierno y Subdelegación del Gobierno, en el plazo de seis días desde la adopción de los acuerdos.

Publíquese extracto de los acuerdos adoptados en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

A los efectos previstos en los arts. 89.3, 107 y 116 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, y art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra los acuerdos definitivos en vía administrativa que a continuación se indican se podrá interponer potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Junta de Gobierno Local, o en su caso, recurso contencioso administrativo, ante este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, ambos a contar desde el día hábil siguiente al de la notificación. En caso de interposición del recurso de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto el de reposición, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Podrá presentarse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, respecto a los asuntos adoptados bajos los números: 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19/1, 19/2, 19/4, 19/5, 20/3, y 20/5.

y ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, los números:

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia, se levanta la sesión siendo las 12,50 horas del día en el encabezamiento expresado, de lo que como Secretario, certifico.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,